

RESOLUCION Nº AGN/54/RES/10	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION  1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1985
<u>ASUNTO:</u>  RED DE TELECOMUNICACIONES INTERPOL	1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS  Titulo: Telecomunicaciones - Red Radioeléctrica de la OIPC-INTERPOL  Subtitulo: Varios

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 54a. reunión celebrada en WASHINGTON del 1 al 8 de octubre de 1985,

CONSCIENTE del interés estratégico que reviste el problema de las comunicaciones en el seno de la Organización,

SENSIBILIZADA por la pertinencia de los elementos evidenciados en el informe 54/AGN/RAP/Nº 12 elaborado a tenor de las recomendaciones de la 9a. Conferencia de Responsables de Telecomunicaciones Interpol,

RECONOCIENDO que la OIPC-INTERPOL ha utilizado siempre una red de telecomunicaciones privada, mientras que las soluciones que ofrecen las redes públicas, tales como las de comunicaciones por satélites o por conmutación de paquetes constituyen otras tantas alternativas,

SUBRAYA la necesidad de disponer de indicaciones más detalladas, en especial sobre los costes de inversión y de explotación, así como sobre los rendimientos de los sistemas tanto para el presente como para el futuro, antes de tomar decisiones que afecten al porvenir de la red,

RECOMIENDA que se prosiga el estudio en curso con objeto de analizar de modo muy detallado todas las soluciones posibles. Como es probable que se conserve la red radiotelegráfica de impresión directa, al menos todavía durante algunos años, la Organización deberá poder disponer de medios decamétricos (HF). El resultado de dicho estudio deberá determinar las exigencias mínimas en lo relativo al material de la Secretaría General que deberá reemplazarse o trasladarse en el momento de la instalación de la sede en Lyon. Este estudio debería ser llevado a cabo por un especialista que disponga de las ayudas precisas. Deberá informar del resultado de sus tareas al Comité Permanente de Tecnología de la Información, con objeto de efectuar una exposición ante el Comité Ejecutivo en la reunión de febrero de 1986,

PIDE a las OCN que participen ampliamente en esta tarea facilitando cuantos datos se les soliciten,

RESOLUCION N2 AGN/54/RES/10

CONSIDERANDO que el objetivo que se persigue es dotar a la Organización de una red de telecomunicaciones fiable, accesible y flexible,

COMPROBANDO no obstante que numerosos Estados miembros no disponen de los recursos necesarios,

RECOMIENDA que se examine si procede cuál sería el coste de que la Organización asumiera la gestión de la red de telecomunicaciones, lo que implicaría:

- la constitución de un fondo central que pueda recibir ingresos y disponer de ellos según las necesidades de la futura red. Dicho fondo cubriría en especial los gastos de compra y de instalación de equipos, de funcionamiento y de gestión de la red;
- que para garantizar la dirección de esta misión la Secretaría General disponga de ayudas necesarias y suficientes,

CONSIDERANDO no obstante, que existen importantes diferencias, que conviene eliminar urgentemente, en los medios de que disponen los Estados miembros, en espera de las conclusiones del anteriormente citado estudio,

RECOMIENDA que se examine si procede y cuál sería el coste de que la Organización asumiera los gastos de comunicaciones para la utilización del telex y de la telecopia en beneficio de los países no incorporados a la red de telecomunicaciones,

PIDE que, tan pronto como sea posible, el Secretario General presente al Comité Ejecutivo una propuesta cifrada y argumentada,

CONSIDERANDO que se debe tomar imperativamente en cuenta la seguridad de las informaciones transmitidas,

PIDE que con la colaboración de la Secretaría General elabe el Subcomité sobre la seguridad de la red un conjunto de recomendaciones relativas a los procedimientos de instalación y de gestión de sistemas de telecomunicaciones inviolables. Estas recomendaciones serán objeto de un documento provisional, que una vez aprobado por la Asamblea General, se incluirá como anexo en el Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales de Policía,

RESOLUCION Nº AGN/54/RES/10

TENIENDO EN CUENTA igualmente la urgencia que reviste la necesidad de utilizar la criptografía en la red decamétrica de radiotelegrafía de impresión directa, particularmente vulnerable, y según las previsiones de paso a la velocidad de transmisión de 100 baudios enunciadas por los especialistas en materia,

RECOMIENDA:

- la utilización del módem THRANE y THRANE 1585B y
- la adopción de la opción criptografía 007 de dicho equipo como norma de protección de nuestra radiotelegráfica;
- terminar el equipamiento de las estaciones de la zona Europa y de las estaciones regionales para julio de 1986 y, de ser posible, de las restantes estaciones para el 1 de enero de 1987;
- estudiar y definir procedimientos de gestión de las claves, las cuales deberán ser operativas al 1 de julio de 1986;
- considerar estas medidas como solución a corto plazo en espera de que se examinen otros sistemas de criptografía para el conjunto de la red de telecomunicaciones,

RECOMIENDA que, dada la importancia de los problemas planteados por los cambios tecnológicos considerados, se celebre en el futuro la Conferencia de Responsables de Telecomunicaciones cada dos años.

